

Bando

Don Tomás Celada y Salazar, Alcalde Presidente
del Ayuntamiento y Junta de Sanidad de Salinas de Itánuva

Hago saber: Que habiéndose reunido la Junta municipal de Sanidad de esta villa con el fin de establecer los medios conducentes para evitar el contagio y propagación de las fiebres tíficas, y siendo de absoluta necesidad que cada vecino en particular y todos en general, pongan de su parte cuanto les sea posible y cooperen con las autoridades para lograr la total extinción de la epidemia reinante, encarezco al vecindario que observe con la mayor puntualidad y exactitud, y para bien de todos, las disposiciones y normas siguientes:

- 1º Las aguas de baños excrementos y orinas de los enfermos, serán retirados a 200 metros como minimum del casco del pueblo.
- 2º Se fija el río de la Pozanca para lavar las ropas de los enfermos, hirviéndolas media hora antes de sacarlas de casa o sumergiéndolas en algún desinfectante; prohibiendo lavarlas en ningún otro río.
- 3º Los utensilios que use el enfermo serán también hervidos y se cuidará que nadie más que él los use.
- 4º Queda terminantemente prohibida la entrada en la casa del enfermo, a personas ajenas a la misma, o que no estén a su inmediato cuidado, no pudiendo salir luego de casa el enfermo, sin dar conocimiento de ello al Sr. Médico.
- 5º Cada vecino barrerá una vez al día, por lo menos, su respectiva frontera de calle, y evitará tener basuras o desperdicios amontonados en putrefacción.
- 6º Finalmente, se recomienda al vecindario que para conseguir la mayor garantía en el cumplimiento de estas disposiciones, presenten las quejas que tengan y den cuenta de las infracciones que observen a mi autoridad o a cualquiera de los individuos de la mencionada Junta, en la seguridad de que los infractores serán castigados con todo rigor.

Confío en que la sensatez del vecindario y el interés que a todos debe despertar la conservación de la salud pública, harán efectivas las anteriores reglas, sin que me vea precisado a imponer la sanción de la Ley.

Salinas de Itánuva 13 de Julio de 1924

El Alcalde

Tomás Celada y Salazar

